

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
JUNIO 2023

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO
Dr. Jose Facundo Rufeil

SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARÍO DE GOBIERNO
Sr. Ricardo Oscar Coca

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Cra. Adriana Natalia Baroni

SECRETARÍO DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Ing. Gabriel German Da Silva Pagot

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Cristian Sebastián Ledesma

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE
EMPLEO
Sr. Antonio Nicolás Guevara

SECRETARIO DE SALUD
Dr. Ariel Fernando Ramos

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y
TECNOLOGIA
Sr. Gustavo Marcelo Moll

INDICE DE DECRETOS JUNIO 2023

DECRETO N°	CONTENIDO
441/01DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Directora Administrativa de Salud de la Municipalidad de La Calera a la Sra. ORDOÑEZ MEYAR MARIA CELESTE DNI 34.964.847 partir del 1 de Junio de 2023 –
442/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ivana Soledad Taborda para gastos de subsistencia. –
443/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Rita De Dios Carranza para gastos de subsistencia. –
444/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Enzo Gabriel Brizuela para gastos de subsistencia. –
445/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Franco David López para solventar costos. –
446/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luisa Agustina Crespo para gastos de subsistencia. –
447/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Georgina Alejandra Aliandro para gastos de subsistencia. -
448/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Luciana Iriarte para gastos de subsistencia. -
449/01-DE/2023	DÈSE DE BAJA en el cargo de Director de Gobierno de la Municipalidad de La Calera a la Sr. SCHNORR FEDERICO NICOLAS DNI 39.970.885 partir del 1 de Junio de 2023.
450/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Javier Gustavo Camacho para gastos de subsistencia. -
451/01-DE/2023	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Andrea Suaje para gastos de subsistencia. -

- 452/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Magali Denise Suaje para gastos de subsistencia. -
- 453/01-DE/2023 **DESIGNASE** en la Planta Permanente en los cargos y niveles que se indican en el siguiente detalle, a partir del 1° de Junio de 2023, para los programas 102, 201, 301,304, 305, 402, 404, 406, 407, 409, Y 501 del Presupuesto vigente. -
- 454/01-DE/2023 **DISPONESE** la Baja Definitiva de la Agente Municipal BARRIONUEVO NORA BEATRIZ D.N.I. 16.515.347, PERSONAL ADM. SUPERIOR NIVEL 23, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, de éste Municipio, a partir del 01 de junio de 2023.-
- 455/01-DE/2023 **APRUÉBASE** en todas sus partes el convenio N° 003/2023 celebrado en fecha 01 de Junio de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Nora Beatriz Barrionuevo D.N.I. N°16.515.347, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo. -
- 456/01-DE/2023 Promulgando la Ordenanza N°013/CD/2023. –
- 457/01-DE/2023 Promulgando la Ordenanza N°013/CD/2023. –
- 458/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Ángel Amadeo Emanuel Videla. –
- 459/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Liliana Jacinta Barrera. –
- 460/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Roberto Reyes Martínez. –
- 461/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Abril Nahara Nieto Brizuela. –
- 462/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto N.N. Ceballos Juárez. –

- 463/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Mirtha Beatriz Farías. –
- 464/01-DE/2023 Autorizando pago a CASA RIVERO por los servicios del Extinto Alexis Gabriel Salinas. –
- 465/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de los alumnos y profesores de la “Academia de Danzas Amanecer Criollo”, representado por la Sra. Verónica Alejandra Baladon para solventar costos. -
- 466/01-DE/2023 **PAGUESE** la suma de Pesos Diez Mil c/00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de viático, los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñaron como autoridades de mesa, y cuya función ha sido certificada por la Junta Electoral Municipal, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023 y que se nominan en Anexo I que forma parte integrante del presente.. -
- 467/01-DE/2023 **FIJASE** en **Pesos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Siete c/40/100 (\$ 21.597,40)**, la suma que percibirán, en concepto de viático, los funcionarios y/o empleados judiciales como coordinadores en los Establecimientos de Votación, ya sea bajo la denominación de Fiscal Público Electoral (FIPE) u otra similar, que cumplieron efectivamente tal función, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023, y que se nominan en Anexo I que forma parte integrante del presente. -
- 468/01-DE/2023 **DISPONESE** la Baja Definitiva de la Agente Municipal FERNANDEZ MERCEDES DEL VALLE D.N.I. 13.151.779, Personal Administrativo Auxiliar Nivel 18, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas de éste Municipio, a partir del 26 de Junio de 2023.-. -
- 469/01-DE/2023 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Magali Denise Suaje para gastos de subsistencia. –
- Promulgando Ordenanza N°015/CD/2023. –
- 470/01-DE/2023
- 471/01-DE/2023 Promulgando Ordenanza N°016/CD/2023. –

472/01-DE/2023 Anulado. –

473/01-DE/2023 **APRUÉBASE** en todas sus partes el convenio N° 005/2023 celebrado en fecha 01 de Marzo de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Sr. GARCIA Juan Carlos , D.N.I. N°12.528.012, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

LA CALERA, 1 de Junio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.441/DE/2023,

VISTO: Que a través del Decreto N° 522/-D.E./2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019 donde se designa a la Sra. **ORDOÑEZ MEYAR MARIA CELESTE** DNI 34.964.847, en la función de Directora Administrativa de Salud de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la misma manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1: DÉSE DE BAJA en el cargo de Directora Administrativa de Salud de la Municipalidad de La Calera a la Sra. **ORDOÑEZ MEYAR MARIA CELESTE** DNI 34.964.847 partir del 1 de Junio de 2023

ARTÍCULO 2°: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3°: CURSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 01 de Junio 2023.-

DECRETO Nro.442/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ivana Soledad Taborda, D.N.I Nº 28.431.876**, con domicilio en Pje. Cinco y Rio Lujan S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Ivana Soledad Taborda, D.N.I Nº 28.431.876**, con domicilio en Pje. Cinco y Rio Lujan S/N, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de Junio 2023.-

DECRETO Nro.443/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Rita De Dios Carranza, D.N.I N° 12.976.709**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 626, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. María Rita De Dios Carranza, D.N.I N° 12.976.709**, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 626, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 01 de junio de 2023.-

DECRETO Nro.444/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Enzo Gabriel Brizuela, D.N.I N° 44.768.749**, con domicilio en calle Republica del Perú N° 1010, B° 9 de Julio, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia ya que es parte de la reserva del Club Brown de la Provincia de Buenos Aires y lo hace en representación de nuestra localidad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000)** a el **Sr. Enzo Gabriel Brizuela, D.N.I N° 44.768.749**, con domicilio en calle República del Perú N° 1010, B° 9 de Julio, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro.445/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Franco David López, D.N.I N° 29.161.670**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar los costos para la participación del campeonato Rally de Trepadas, a disputarse en la localidad de Almafuerte los días 10 y 11 de junio, representando a nuestra ciudad, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000)** a favor del **Sr. Franco David López, D.N.I N° 29.161.670**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 1 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 446/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Luisa Agustina Crespo D.N.I N° 5.257.964**, con domicilio en calle Cabo 1° Osvaldo Brizuela N° 180, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Luisa Agustina Crespo D.N.I N° 5.257.964**, con domicilio en calle Cabo 1° Osvaldo Brizuela N° 180, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 447/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Georgina Alejandra Aliendro D.N.I N° 41.524.761**, con domicilio en calle Mercedes Sosa Esq. Rodríguez S/N, B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Luisa Agustina Crespo D.N.I N° 5.257.964**, con domicilio en calle Cabo 1° Osvaldo Brizuela N° 180, B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro.448/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Luciana Iriarte D.N.I N° 26.880.776** con domicilio en calle Avellaneda N° 1300, B° La Isla, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Karina Luciana Iriarte D.N.I N° 26.880.776** con domicilio en calle Avellaneda N° 1300, B° La Isla, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Junio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.449/DE/2023,

VISTO: Que a través del Decreto N° 177/-D.E./2021 de fecha 30 de Marzo de 2021 donde se designa a la Sr. **SCHNORR FEDERICO NICOLAS** DNI 39.970.885, en la función de Director de Gobierno de la Municipalidad de La Calera, en el ejercicio de las funciones inherentes a la misma en esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que la misma manifiesta su Renuncia Incondicional al cargo que ocupa en éste municipio

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice la baja definitiva; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO1: DÈSE DE BAJA en el cargo de Director de Gobierno de la Municipalidad de La Calera a la Sr. **SCHNORR FEDERICO NICOLAS** DNI 39.970.885 partir del 1 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2°: DENSE las gracias por los servicios prestados.-.

ARTÍCULO 3°: CURSESE copia del presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección General de Salud, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada, y al interesado a sus efectos.--

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 1 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro.450/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Javier Gustavo Camacho, D.N.I N° 34.684.395**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 447, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)** a favor del **Sr. Javier Gustavo Camacho, D.N.I N° 34.684.395**, con domicilio en calle Juan Ramón Giménez N° 447, B° Stoecklin, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro.451/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Andrea Suaje D.N.I N° 47.712.262** con domicilio en Ruta E-64 S/N B° Dumesnil, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Karina Andrea Suaje D.N.I N° 47.712.262** con domicilio en Ruta E-64 S/N B° Dumesnil, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 1 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 452/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Magali Denise Suaje D.N.I N° 43.410.536** con domicilio en José Hernández N° 575 B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Veinte Mil (\$20.000)** a favor de la **Sra. Magali Denise Suaje D.N.I N° 43.410.536** con domicilio en José Hernández N° 575 B° Industrial, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

La Calera, 01 de Junio de 2023-

DECRETO N° 453/06-DE/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que en reunión de Comisión de Relaciones Laborales y ante la solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, del pase del Personal Contratado a Planta Permanente, y

CONSIDERANDO: que vienen cumpliendo funciones o tareas ordinarias propias del Personal de Planta Permanente y dado que dichos agentes municipales en el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones laborales, han demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas, y

Que ello se debe al sostenido crecimiento poblacional de la Ciudad de La Calera, que ha impactado sensiblemente en la demanda de servicios municipales, haciéndose necesario aumentar la atención y reforzar la prestación de los mismos, tanto en las Áreas de Salud, Inspección General, Administración, Alumbrado Público, Barrido, y Recolección domiciliaria, y

Que en las Previsiones Presupuestarias para el año 2023, han sido consideradas las Partidas que permiten la designación del Personal como Planta Permanente, y

Que el Personal mencionado cumple con los requisitos que establece el Estatuto del Empleado Público Municipal en su Artículo 11") Capítulo II, Título "Ingresos y Reincorporaciones", y

Que conforme lo determina el Artículo 49°), apartado 17) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo, por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art 1°.-DESIGNASE en la Planta Permanente en los cargos y niveles que se indican en el siguiente detalle, a partir del 1° de Junio de 2023, para los programas 102, 201, 301,304, 305, 402, 404, 406, 407, 409, Y 501 del Presupuesto vigente:

Programa 102

1. **IBÁÑEZ SILVIA CRISTINA** DNI 20.524.157 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.

Programa 201

1. **BARRERA VALERIA FERNANDA** DNI 24.180.193 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
2. **CEBALLOS DANIEL HECTOR** DNI 16.960.242 como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
3. **BAZAN PATRICIA DEL VALLE** DNI 21.612.405 como Personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
4. **CORONEL FEDERICO ALEJANDRO** DNI 40.684.362 como personal Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
5. **HEREDIA ANDREA SOLEDAD** DNI 28.708.622 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
6. **LLOPIZ ALDANA MARIELA** DNI 41.524.660 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
7. **MIELGO CESAR FEDERICO** DNI 37.437.913 como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
8. **PEANO RUTH ANABELL** DNI 24.793.042 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
9. **PEDROCCA CESAR GABRIEL** DNI 43.144.233 como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Desarrollo Integral y Tecnológico.
10. **RAMOS MARIA ANABELLA** DNI 35.666.880 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
11. **ROSSI LUCIANA ANDREA** DNI 37.822.295 como Inspector de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Seguridad.
12. **RUARTE DIAZ RUBEN MAXIMILIANO** DNI 40.416.783 como Inspector de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Seguridad.
13. **SANTOS MATIAS ALBERTO** DNI 30.579.507 como Inspector de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Seguridad.
14. **SOSA CAMILA EVANGELINA** DNI 43.135.171 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
15. **SOSA MIGUEL MATIAS** DNI 24.964.403 como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
16. **TORRES EVELYN SOLANGE** DNI 38.337.087 como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Seguridad.
17. **VALLE CLAUDIA MABEL** DNI 27.722.692 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
18. **BARRIONUEVO HECTOR RUBEN** DNI 20.661.307 como Inspector de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Seguridad.

19. **ROMERO FLAVIA GUADALUPE** DNI 35.666.586 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
20. **VEGA MORENO CLAUDIO MARTIN** DNI 30.971.123 como Inspector de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Seguridad.
21. **SCHNORR FEDERICO NICOLAS DNI 39.970.885** como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
22. **GAITAN EDITH DEL CARMEN** DNI 22.773.895 como Administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.

Programa 301

1. **CUFRE JONATHAN JOAQUIN** DNI 39.545.865 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
2. **NIETO FACUNDO MARTIN** DNI 40.922.017 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
3. **VALENZUELA GUSTAVO GABRIEL** DNI 45.593.439 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

Programa 304

1. **ARGUELLO ERICA ROXANA DEL VALLE** DNI 24.565.861 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
2. **BAZAN PEDRO RAFAEL** DNI 31.557.297 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
3. **BRIZUELA MARTIN HORACIO** DNI 26.905.843 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
4. **CAMPOS JAVIER DAMIAN** DNI 20.393.233 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
5. **CARVAJAL HUGO LUCIANO** DNI 28.708.494 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
6. **CORTEZ JOSE ALBERTO** DNI 24.180.165 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
7. **DIGON GUSTAVO JOSE** DNI 26.651.805 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
8. **GONZALIO MARCOS GABRIEL** DNI 28.428.383 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
9. **GREGORICH LUIS ADRIAN** DNI 35.666.723 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
10. **GREGORICH LUIS GABRIEL** DNI 17.599.087 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

11. **HERRERA WILLIAMS ANDRES** DNI 39.475.593 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
12. **LEZCANO SONIA AYELEN** DNI 38.884.944 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
13. **MENE LUIS ALBERTO** DNI 22.328.302 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
14. **MOLINA JORDAN ELIAS** DNI 38.160.911 como administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
15. **PEÑALOZA MARIA DE LOS MILAGROS** DNI 40.202.170 como administrativa de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
16. **QUEVEDO RAMON ENRIQUE VICENTE** DNI 13.526.827 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
17. **ROMERO MARCOS ADRIAN** DNI 28.269.319 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
18. **QUEVEDO BARRIONUEVO ALEJANDRO HERNAN** DNI 35.666.851 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
19. **ROMERO BAZAN FABIAN ALEJANDRO** DNI 35.666.861 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
20. **SANTOS DIEGO MATIAS** DNI 36.793.047 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
23. **SOSA MARTIN FEDERICO** DNI 41.266.319 como Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento administrativo.
24. **BARRIONUEVO DAVID EMANUEL DNI 41.266.303** como Personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.

Programa 305

1. **CASTILLO MAURICIO GABRIEL** DNI 36.793.149 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Agua y Saneamiento.
2. **QUINTEROS HEBER EZEQUIEL** DNI 44.296.188 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Agua y Saneamiento.
3. **VARGAS JOSE MARTIN** DNI 20.528.098 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Agua y Saneamiento.
4. **DIAZ DANTE HERNAN** DNI 32.389.011 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Agua y Saneamiento.
5. **AGUIRRE ALBERTO MARTIN** DNI 24.108.469 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Agua y Saneamiento.

Programa 402

1. **CASAS WALTER SEBASTIAN** DNI 30.934.169 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Salud.
2. **PRADAS MARTA GABRIELA** DNI 22.942.504 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Salud.
3. **VERA FLORES MACARENA ANAHI** DNI 39.323.312 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Salud.
4. **ZABALA VIVIANA EDITH** DNI 39.323.366 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Salud.
5. **ORDOÑEZ MEYAR MARIA CELESTE** DNI 34.964.847 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Salud.

Programa 404

1. **BARRIONUEVO JULIO ALEJANDRO** DNI 38.728.071 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
2. **FERREYRA BLANCA TERESA** DNI 21.612.351 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales.
3. **RIVADERO YAMILA NOELIA** DNI 37.437.901 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.

Programa 406

1. **MANZANELLI AIMARA MAGALI** DNI 33.832.872 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
2. **MORALES JORGELINA PATRICIA** DNI 31.579.662 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
3. **OLIVETTO ELIANA VERONICA** DNI 29.161.693 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
4. **FUENTES VICTORIA GUADALUPE** DNI 35.572.782 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.

Programa 407

1. **QUIROGA CLAUDIA SOLEDAD** DNI 25.755.211 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.

Programa 409

1. **AVILA CELESTE ANABEL** DNI 36.793.145 como personal de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento de Maestranza y servicios Generales.
2. **CORZO JIMENA PAULA CECILIA** DNI 42.637.194 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.
3. **FUEMBUENA VELEZ, ERIKA DAVIANA** DNI 36.792.809 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.

Programa 501

1. **QUIROGA DIEGO FACUNDO** DNI 29.581.701 como personal Administrativo de Ejecución Nivel 08, del Agrupamiento Administrativo.

LA CALERA, 01 de Junio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 454/DE/2023.

VISTO: La Resolución Serie "w" N° 002023/2023 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Beneficio N° J9022810500 de fecha 11/05/2023 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria al Sra. BARRIONUEVO NORA BEATRIZ D.N.I. 16.515.347 y

CONSIDERANDO: Que la misma se desempeñaba como Personal de PERSONAL ADM. SUPERIOR NIVEL 23, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal BARRIONUEVO NORA BEATRIZ D.N.I. 16.515.347, PERSONAL ADM. SUPERIOR NIVEL 23, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Dirección General de Recursos Humanos , de éste Municipio, a partir del 01 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

La Calera, 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 455/01-DE/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°003/2023 celebrado con fecha 01 de Junio de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. BARRIONUEVO Nora Beatriz, D.N.I. N°16.515.347, y

CONSIDERANDO: que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,**

DECRETA

- Art. 1°** **APRUÉBASE** en todas sus partes el convenio N° 003/2023 celebrado en fecha 01 de Junio de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Nora Beatriz Barrionuevo D.N.I. N°16.515.347, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.
- Art. 2°** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.
- Art. 3°** **NOTIFIQUESE** a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.
- Art. 4°** **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 456/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°013/C.D/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 02 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza en su Art. N° 1 se fijan las Tarifas Diurnas y Nocturnas correspondientes al Servicio de Transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario".

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°013/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 02 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de Junio de 2023, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 06 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 457/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°014/C.D/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 02 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza en su Art. N° 1 se aprueba la Tarifa del Servicio Urbano de Pasajeros en la suma de Pesos Cien (\$100), conforme a las disposiciones del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) y conforme a las previsiones de la Ordenanza N° 50/C.D./2017.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°014/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 02 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 05 de Junio de 2023, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro.458/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 06 de Mayo de 2023 se produjera el deceso del **Sr. ANGEL AMADEO EMANUEL VIDELA, D.N.I N° 35.666.894** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Nicolás Boarino, M.P. 42431 y Acta de defunción No.50, Folio No.50, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por la Sra.Nadia Marcela Videla, D.N.I. N°. 32.718.459 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **Cuarenta Mil (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. ANGEL AMADEO EMANUEL VIDELA, D.N.I N° 35.666.894**, según Factura B N° 00000990 de fecha 17 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro.459/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Qué el día 30 de Septiembre de 2022 se produjera el deceso de la **Sra. Liliana Jacinta Barrera, D.N.I N° 16.196.168** y,

CONSIDERANDO: Que la misma la atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Luis Alfredo Flores, M.P. 39384 y Acta de defunción No.12817, Tomo 43D, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas la ciudad de Córdoba , y

Que según la Nota emitida por la Sra. Mabel Haydee Cayo, D.N.I. N°. 18.177.307 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de **Veintinueve Mil(\$ 29.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de la **Sra. Liliana Jacinta Barrera, D.N.I N° 16.196.168** según Factura B N° 00000984 de fecha 17 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Junio 2023.-

DECRETO Nro.460/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yanina Soledad Barros**, **D.N.I Nº 34.964.761**, con domicilio en calle Rio Paraná Nº 1156, Bº Bajo Los Filtros, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Yanina Soledad Barros, D.N.I Nº 34.964.761**, con domicilio en calle Rio Parana Nº 1156, Bº Bajo Los Filtros, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 461.D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 30 de Abril de 2023, se produjera el deceso de la **Sra. Abril Nahara Nieto Brizuela, D.N.I N° 59.658.593** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Romina Andrea Rufino M.P. 39529/6 y Acta de defunción No.47, Folio No. 47, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Cesar Alberto Tabares, D.N.I. N° 22.793.542, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **CUARENTA MIL (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de **Abril Nahara Nieto Brizuela, D.N.I N° 59.658.593**, según Factura N° 00000988 de fecha 17 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 462.D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 27 de Abril de 2023, se produjera el deceso de **N.N.Ceballos Juarez,** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Ma Lucia Barranco Román M.P. 43989/3 y Acta de defunción No.48, Folio No. 48, Tomo 1A, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Facundo Nicolás Ceballos Bustamante, D.N.I. N° 38.884.994, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de **CUARENTA MIL (\$ 40.000)** monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de **N.N.Ceballos Juarez** , según Factura N° 00000986 de fecha 17 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 463.D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 09 de Mayo de 2023, se produjera el deceso de la **Sra. Mirtha Beatriz Farias, D.N.I N° 16.372.979** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por la Dra. Paula Cazzola M.P. 41642 y Acta de defunción No. 4816, Folio No. 16, Tomo 17D, Año 2023 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Shirley Nair Faria, D.N.I. N° 40.835.413, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo

Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de CUARENTA MIL (\$ 40.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios de la **Sra. Mirtha Beatriz Farias, D.N.I N° 16.372.979**, según Factura N° 00000991 de fecha 17 de Mayo del 2023.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 09 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 464.D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 14 de Agosto de 2023, se produjera el deceso del **Sr. Alexis Gabriel Salinas, D.N.I N° 39.447.611** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan en el Certificado Médico expedido por el Dr. Joaquin Bastet M.P. 36779 y Acta de defunción No. 116, Folio No. 116, Tomo 1A, Año 2022 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de La Calera, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Victor Antonio Salinas, D.N.I. N° 27.695.243, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de VEINTE MIL (\$ 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a CASA RIVERO por todos los servicios del **Sr. Alexis Gabriel Salinas, D.N.I N° 39.447.611**, según Factura N° 00000909 de fecha 21 de Septiembre del 2022.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Sebastián Ledesma – Secretario de Desarrollo Social.

LA CALERA, 13 de junio de 2023.-

DECRETO Nro.465/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por los alumnos y profesores de la "Academia de Danzas Amanecer Criollo", representados por la **Sra. Verónica Alejandra Baladon, D.N.I. N° 32.459.026**, con domicilio en calle General Mosconi S/N, B° Valle del Sol de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma en representación de sus alumnos y profesores, solicita ayuda económica a los fines de poder solventar gastos de viaje a la competencia provincial de danzas folklóricas que se realizara el próximo 17 de junio de 2023 en la Ciudad de Arroyito.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000)** a favor de los alumnos y profesores de la Academia de Danzas Amanecer Criollo representados por la **Sra. Verónica Alejandra Baladon, D.N.I. N° 32.459.026**, con domicilio en calle General Mosconi S/N, B° Valle del Sol de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas a Instituciones" 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Juan Aparicio Sandoval – Secretario de Coordinación.

LA CALERA, 21 de junio de 2023.-

DECRETO Nro.466/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Dto. N°409/D.E./2023, mediante el cual se fija en la suma de Pesos Diez Mil c/00/100 (\$ 10.000,00), la suma que percibirán, en concepto de viático, los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñen como autoridades de mesa, y cumplan efectivamente tal función, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que, la Junta Electoral Municipal con fecha 13 de junio del corriente ha notificado al Municipio la nómina de aquellos ciudadanos que efectivamente se desempeñaron autoridades de mesa en las pasadas elecciones del domingo 4 de junio de 2023.

Que por tanto, corresponde emitir el acto que ordene el pago de dichos viáticos a dichos ciudadanos.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: PAGUESE la suma de Pesos Diez Mil c/00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de viático, los ciudadanos y las ciudadanas que se desempeñaron como autoridades de mesa, y cuya función ha sido certificada por la Junta Electoral Municipal, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023 y que se nominan en Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: REMITASE copia del presente decreto a la Junta Electoral Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 21 de junio de 2023.-

DECRETO Nro.467/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El convenio suscripto entre el señor Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis María Sosa Lanza Castelli, D.N.I.:16.445.833, en virtud de la autorización otorgada mediante Acuerdo N°480 Serie "A", del 18/5/2023, y la Municipalidad de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el objeto del mismo es la inscripción de funcionarios y/o empleados judiciales que manifiesten su voluntad de desempeñarse como coordinadores en los Establecimientos de Votación, ya sea bajo la denominación de Fiscal Público Electoral (FIPE) u otra similar, para las elecciones desarrolladas el día 4/6/2023;

Que en virtud de los compromisos asumidos en dicho convenio, resulta necesario dictar el acto que disponga el pago de viáticos, a los funcionarios y/o empleados judiciales como coordinadores en los Establecimientos de Votación, ya sea bajo la denominación de Fiscal Público Electoral (FIPE) u otra similar, que cumplieron efectivamente tal función, en las elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: FIJASE en **Pesos Veintiún Mil Quinientos Noventa y Siete c/40/100 (\$ 21.597,40)**, la suma que percibirán, en concepto de viático, los funcionarios y/o empleados judiciales como coordinadores en los Establecimientos de Votación, ya sea bajo la denominación de Fiscal Público Electoral (FIPE) u otra similar, que cumplieron efectivamente tal función, en las

elecciones de autoridades municipales para el día 4 de junio de 2023, y que se nominan en Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: REMITASE copia del presente decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 26 de Junio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 468/DE/2023.

VISTO: La Resolución Serie “w” N° 002500/2023 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Beneficio N° J9022887000 de fecha 08/06/2023 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria al Sra. FERNANDEZ MERCEDES DEL VALLE D.N.I. 13.151.779 y

CONSIDERANDO: Que la mismo se desempeñaba como Personal Administrativo Auxiliar Nivel 18, de Planta Permanente y que prestara servicios en la Secretaria de Economía y Finanzas, de este municipio Y,

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal FERNANDEZ MERCEDES DEL VALLE D.N.I. 13.151.779, Personal Administrativo Auxiliar Nivel 18, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas de éste Municipio, a partir del 26 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

LA CALERA, 28 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 469/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por los Alumnos de 6to año de la Escuela Dr. Dardo Rocha, representada por la **Sra. Daniela María Soledad Díaz D.N.I N° 32.816.192** con domicilio en calle Avellaneda S/N B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que los mismos solicitan una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de indumentaria (Remeras y Camperas) para los alumnos de 6to año de la Escuela Dr. Dardo Rocha, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000)** a favor de la los Alumnos de 6to año de Escuela Dr. Dardo Rocha, representada por

la **Sra. Daniela María Soledad Díaz D.N.I N° 32.816.192** con domicilio en calle Avellaneda S/N B° Las Flores, de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 470/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°015/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 21 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 27 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza ACEPTASE la Donación efectuada por el partido Encuentro Vecinal Córdoba, circuito La Calera, a favor de la Municipalidad de La Calera, de un equipo odontológico usado, en perfectas condiciones de funcionamiento, tal como se detalla a continuación:

1(un) sillón odontológico marca SBZ ADENT 2002, con todos sus accesorios.

1(una) mesa de laboratorio de odontología.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°015/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 21 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 27 de Junio de 2023, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

LA CALERA, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO Nro. 471/D.E./2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La ordenanza N°016/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 21 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 27 de Junio de 2023, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza ACEPTASE la Donación efectuada por el partido político Encuentro Vecinal Córdoba, a favor de la Municipalidad de La Calera, de un electrocardiógrafo marca TOSHIBA modelo ECG-01K-U, con todas sus partes para ser usado correctamente.

Que la Ley N° 8102 establece en su Artículo 49 inciso 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “Promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE La ordenanza N°016/CD/2023, dada en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera el día 21 de Junio de 2023 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el 27 de Junio de 2023, cuya copia forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal.

Sr. Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno.

La Calera, 30 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 473/DE/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el Convenio N°005/2023 celebrado con fecha 30 de Junio de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Sr. GARCIA Juan Carlos , D.N.I. N°12.528.012, y

CONSIDERANDO: que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo, se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,**

DECRETA

- Art. 1°** **APRUÉBASE** en todas sus partes el convenio N° 005/2023 celebrado en fecha 01 de Marzo de 2023 entre la Municipalidad de La Calera y la Sr. GARCIA Juan Carlos , D.N.I. N°12.528.012, el cual en una foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.
- Art. 2°** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera.
- Art. 3°** **NOTIFIQUESE** a la interesada y cúrsese copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.
- Art. 4°** **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE**

JUNIO 2023

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1°

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2°

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS JUNIO 2023

- 013/CD/2023** Aprobando el incremento del servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.-
- 014/CD/2023** Aprobando el incremento de la tarifa del servicio urbano de pasajeros.-
- 015/CD/2023** Aceptando la donación efectuada por el partido político Encuentro Vecinal Córdoba, de un equipo odontológico usado.-
- 016/CD/2023** Aceptando la donación efectuada por el partido político Encuentro Vecinal Córdoba, de un electrocardiógrafo usado.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 013/CD/2023

Artículo N° 1.-

FIJENSE las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de Transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis:

1. Bajada de bandera **TARIFA DIURNA** en Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360,00) de 06:01 horas a 22:00 horas. -
2. Bajada de bandera **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Cuatrocientos Catorce (\$ 414,00) de 22:01 horas a 06:00 horas. -
3. Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA DIURNA** en Pesos Diecinueve (\$ 19,00) de 06:01 horas. a 22:00 horas.
4. Unidad Económica de viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Veintitrés (\$ 23,00) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

Artículo N° 2.-

Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de junio de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 014/CD/2023

Artículo N° 1.- **APRUEBASE** la Tarifa del Servicio Urbano de Pasajeros en la suma de Pesos Cien (\$100) a partir de la promulgación de la presente ordenanza, conforme las disposiciones del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) y conforme las previsiones de la Ordenanza N° 50/CD/2017.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de junio de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2023

Artículo N° 1.- **ACEPTASE** la Donación efectuada por el partido Encuentro Vecinal Córdoba, circuito La Calera, a favor de la Municipalidad de La Calera, de un equipo odontológico usado, en perfectas condiciones de funcionamiento, tal como se detalla a continuación:

1(un) sillón odontológico marca SBZ ADENT 2002, con todos sus accesorios

1 (una) mesa de laboratorio de odontología.

Artículo N° 2.- **DESTINASE** los bienes mencionados en el artículo anterior a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Calera, previa incorporación al patrimonio municipal, el que será destinado al Dispensario de Atención Primaria de la Salud, cuya decisión deberá tomar ésta última.

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de junio de 2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 016/CD/2023

Artículo N° 1.- **ACEPTASE** la Donación efectuada por el partido político Encuentro Vecinal Córdoba a favor de la Municipalidad de La Calera, de un electrocardiógrafo usado, en buenas condiciones de funcionamiento, tal como se detalla a continuación:

1 (un) electrocardiógrafo marca TOSHIBA modelo ECG-01K-U con todas sus partes para ser utilizado correctamente.

Artículo N° 2.- **DESTINASE** el bien mencionado en el artículo anterior a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Calera, previa incorporación al patrimonio municipal, el que será destinado al Dispensario de Atención Primaria de la Salud, cuya decisión deberá tomar ésta última.

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de junio de 2023.-